

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

G/TBT/CS/N/94
24 de marzo de 1998

(98-1174)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

A tenor de lo dispuesto en el párrafo C del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas que figura en el anexo 3 del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, "las instituciones con actividades de normalización que hayan aceptado o denunciado el presente Código notificarán este hecho al Centro de Información de la ISO/CEI en Ginebra". Se distribuye a los Miembros, para su información, la siguiente notificación, enviada a la Secretaría por el Centro de Información de la ISO/CEI.

**NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO C DEL
CÓDIGO DE BUENA CONDUCTA ANEXO AL ACUERDO DE LA
OMC SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO**

Notificación de aceptación

País/Territorio Aduanero/Acuerdo regional: <u>JAPÓN/ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO</u>		
Nombre de la institución con actividades de normalización: Asociación para la Seguridad de los Productos de Consumo		
Dirección de la institución con actividades de normalización: STORK Higashi-Ikebukuro Bldg, 6-6, Higashi-Ikebukuro 2 sho-me, Toshima-ku, Tokio 170-0013 Japón		
Teléfono: + 81 3 3590 3401	Telefax: + 81 3 3590 3891	Télex: n.d.
Correo electrónico:	Internet: n.d.	
Tipo de institución con actividades de normalización:		
<input type="checkbox"/> del gobierno central	<input type="checkbox"/> pública local	<input checked="" type="checkbox"/> no gubernamental

Ámbito de las actividades actuales y previstas de normalización: La Asociación para la Seguridad de los Productos de Consumo es una corporación especialmente autorizada, establecida en 1973 con arreglo a la Ley de Seguridad de los Productos de Consumo que se ocupa de la elaboración, adopción y aplicación de normas de seguridad (Normas SG) para productos de consumo, tales como: muebles, artículos de deporte, productos para bebés ... y de los procedimientos de evaluación de la conformidad.

Fecha: 2 de marzo de 1998